



001  
emo

# Resolución Jefatural

**Nº 003-2010-INDECI**  
**11 de enero de 2010**

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Ley Nº 19338 - Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, es el Órgano rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI;

Que, el artículo 44º de la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Sistemas están a cargo de un Ente Rector que se constituye en su autoridad técnico - normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1017 en su artículo 5º, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la citada ley le otorga, salvo en aquellos asuntos que, por indicación expresa de la referida Ley y/o Reglamento, sean indelegables;

Que, el inciso 1) del Artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 7º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en concordancia con las normas precitadas, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INDECI, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM y sus modificatorias, establece en su artículo 8º que el Jefe del INDECI es la máxima autoridad y es el titular del Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 017-2009-INDECI, del 22.ENE.2009, el titular de la entidad delegó al Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, encargado de la gestión técnica, administrativa y financiera de la Entidad, y responsable de la dirección de los asuntos relacionados con los procesos de adquisiciones y suministro de bienes, arrendamiento de bienes y contrataciones de servicios requeridos por la Institución, así como la aprobación de las bases administrativas de los procesos de selección ejecutados en el marco de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para el Año Fiscal 2009, resultando necesario renovar dicha facultad para el presente Ejercicio Fiscal con eficacia anticipada al 01.ENE.2010, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17.1) de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338 y sus normas modificatorias y ampliatorias, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM; y,

Con la visación de la Sub Jefatura y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- DELEGAR**, en el Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, encargado de la gestión técnica, administrativa y financiera de la Entidad, así como responsable de los actos administrativos y de administración internos relacionados con los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos por la Institución, que se ejecuten en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017, a excepción de los actos señalados en el artículo 5° de la mencionada Ley y de la absolución del Recurso de Apelación; durante el Año Fiscal 2010, y con eficacia anticipada al 01.ENE.2010.



**Artículo 2°.- DISPONER**, que la Secretaría General e Imagen Institucional, ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Luis F. Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil